



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO “BELLAVISTA”, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 342-28093, UBICADO EN LA VEREDA PIJIGUAY , JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE, para que las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, así como los acreedores con garantía real y de otras obligaciones relacionadas con este inmueble, y quienes se consideren afectados por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, comparezcan a este proceso y dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por La unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ante este Despacho Judicial, través del apoderado judicial doctor Mauricio Alberto Alvarez Acosta, demanda que fue admitida el día veinticinco (25) de octubre de 2019, bajo el radicado N° 70001-31-21-001-2019-00035-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTES		No IDENTIFICACIÓN	
AMIRA DEL SOCORRO CÁRDENAS TAPIA.		32.970.003 expedida en Ovejas –Sucre	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
" Bellavista "	705080001000000020130000000000	342-28093	Tecas de Altamira Ltda

Predio “BELLAVISTA”

Departamento: SUCRE

Municipio: OVEJAS.

Vereda o Corregimiento: PIJIGUAY.

Nombre o Dirección del predio: BELLAVISTA HOY VILLAVICENCIO.

Tipo de predio Urbano ___ Rural X

Matrícula Inmobiliaria	342-28093
Área registral	50 Ha
Número predial	705080001000000050130000000000
Área catastral	50 Ha
Área georreferenciada* hectáreas,+mts²	52 ha 7112 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Poseedor (legitimada)

*El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

PUBLICACIÓN


ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
37343	1554637,0218	871904,7451	9° 36' 33,833" N	75° 14' 39,830" W
1	1554556,5325	872121,6203	9° 36' 31,238" N	75° 14' 32,710" W
2	1554318,4070	872407,3708	9° 36' 23,520" N	75° 14' 23,314" W
37344	1554333,7909	872569,4423	9° 36' 24,039" N	75° 14' 18,001" W
3	1553734,0611	872662,2514	9° 36' 4,533" N	75° 14' 14,892" W
4	1553680,9838	872048,6646	9° 36' 2,738" N	75° 14' 35,005" W
37343	1554637,0218	871904,7451	9° 36' 33,833" N	75° 14' 39,830" W

NORTE:	<i>Partimos del punto No 37343 en línea quebrada siguiendo dirección sur-oriente pasando por los puntos No 1 y No 2 hasta llegar al punto No 37344 con una distancia de 773,53 metros, con predio Nuevo Horizonte de Omar Trespalacios Méndez.</i>
ORIENTE:	<i>Partimos del punto No 37344 en línea quebrada siguiendo dirección sur-oriente hasta llegar al Punto No 3 con una distancia de 632,05 metros, con predio Nuevo Horizonte de Omar Trespalacios Méndez.</i>
SUR:	<i>Partimos del punto No 3 en línea quebrada siguiendo dirección sur-occidente hasta llegar al punto No 4 en una distancia de 633,03 metros con predio Buenos Aires del INCODER.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partimos del punto No 4 en línea Quebrada siguiendo dirección nor-occidente hasta llegar al punto No 37343 con una distancia de 989,35 metros, con predio Villavicencio y el predio La Popa de Juan Francisco Solórzano Madrid y el predio Tierra de Oro del señor Alejandro Elías Agamez Olivera.</i>

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional, como El Nuevo Siglo, El Tiempo o El Espectador, y a manera de información y divulgación, dicha publicación deberá hacerse por una emisora regional con cobertura en la zona de ubicación del predio a restituir, en un diario de circulación local como el Meridiano de Sucre, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierra Despojada.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).


OSCAR OSWALDO PÉREZ MEZA
 Secretario.-